

## **Consejo Superior**

**DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ**

Delegada de la Ministra de Educación Nacional.  
Directora Apoyo y Seguimiento de Educación Superior.

**JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**

Representante Presidente de la República

**CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ**

Gobernador del Departamento

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**

Rector

**JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA**

Representante de los Ex rectores

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**

Representante de las Directivas Académicas

**LUIS JOSÉ RUEDA PLATA**

Representante de los Profesores

**LUIS FERNANDO OSSA ARBELÁEZ**

Representante del Sector Productivo

**RAMÓN ANTONIO TORO PULGARÍN**

Representante de los Egresados

**JULIÁN ANDRÉS HERRERA VALENCIA**

Representante de los Estudiantes

**JAIME AUGUSTO ZARATE ARIAS**

Representante de los Empleados Administrativos

**DIANA PATRICIA GÓMEZ BOTERO**

Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**

Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

**FERNANDO NOREÑA JARAMILLO**

Vicerrector Administrativo

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario General de la Universidad.

## **Consejo Académico**

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Rector

**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Vicerrector Académico

**FERNANDO NOREÑA JARAMILLO**  
Vicerrector Administrativo

**JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO**  
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

**JULIANA BUITRAGO JARAMILLO**  
Decana Facultad Ciencias de la Salud

**MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA**  
Decana Facultad Ciencias de la Educación

**JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH**  
Decano Facultad de Tecnología

**HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA**  
Decano Facultad de Ciencias Básicas

**JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ**  
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

**JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO**  
Decano Facultad Ciencias Ambientales

**EDUCARDO RONCANCIO HUERTAS**  
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

**JOSÉ GILBERTO VARGAS CANO**  
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,  
Física y Ciencias de la Computación

**WILSON ARENAS VALENCIA**  
Decano Facultad Ingeniería Industrial

**MARÍA ELENA RIVERA SALAZAR**  
Representante de los Directores de Departamento y Programa

**LEONEL ARIAS MONTOYA**  
Representante de los Profesores

**GONZALO ARANGO JIMENEZ**  
Representante de los Profesores

**ANDRÉS JULIÁN BEDOYA VALLEJO**  
Representante de los Estudiantes

**CLAUDIA MARCELA URIBE HERNANDEZ**  
Representante de los Estudiantes

**DIEGO OSORIO JARAMILLO**  
Director Centro de Registro y Control Académico

**WALDO LIZCANO GOMEZ**  
Director Programas Jornadas Especiales

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario General de la Universidad

## TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR	PAG.
<b>No. 01            07 de febrero de 2014</b> Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----	8
<b>No. 02            14 de febrero de 2014</b> Por medio del cual se hace una reducción al presupuesto-----	10
<b>No. 03            14 de febrero de 2014</b> Por medio del cual se hace una adición y modificación presupuestal -----	13
<b>No. 04            14 de febrero de 2014</b> Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----	19
<b>No. 05            14 de febrero de 2014</b> Por medio del cual se hace un traslado presupuestal -----	22
<b>No. 06            14 de febrero de 2014</b> Por medio del cual se establecen disposiciones en Materia de repetición de cursos de inglés ofertados por el ILEX y acreditación de la formación en ingles en otros institutos -----	24
<b>No. 07            14 de febrero de 2014</b> Por medio del cual se fija el alcance del artículo segundo Del Acuerdo 16 de 2013 -----	26
<b>No. 08            26 de marzo de 2014</b> Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----	27
<b>No. 09            07 de abril de 2014</b> Por medio del cual se deroga el artículo segundo del Acuerdo 16 de 2013. -----	30
<b>No. 10            07 de abril de 2014</b> Por medio del cual modifica la planta de personal administrativo De la Universidad Tecnológica de Pereira -----	31
<b>No. 11            07 de abril de 2014</b> Por medio del cual se incorporan nuevos elementos al Código de Ética y Buen Gobierno -----	35
<b>No. 12            07 de abril de 2014</b> Por medio del cual se establece la carnetización de los Egresados Graduados de la Universidad Tecnológica de Pereira -----	38
<b>No. 13            05 de junio de 2014</b> Por medio del cual se hace modifica el Acuerdo No.12 Del 7 de abril de 2014. -----	41

<b>No. 14</b>	<b>05 de junio de 2014</b>		
Por medio del cual se aprueba la reforma integral de la Estructura Organizacional de la Universidad		-----	42
<b>No. 15</b>	<b>05 de junio de 2014</b>		
Por medio del cual se reglamenta el parágrafo 1 del Artículo segundo del Acuerdo 37 de 2013.		-----	58
<b>No. 16</b>	<b>05 de junio de 2014</b>		
Por medio del cual se reglamenta el numeral 6 del Artículo 20 del Estatuto General		-----	60

## **TABLA DE CONTENIDO**

	<b>PAG.</b>
<b>ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO</b> .....	
<b>No. 01            14 de enero de 2014</b> Por medio del cual se modifica el Acuerdo 15 que aprueba el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2013 .....	63
<b>No. 02            05 de febrero de 2014</b> Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el Primero semestre académico de 2014 .....	65
<b>No. 03            05 de febrero de 2014</b> Por medio del cual se autoriza una prueba piloto en los Programas de algunas facultades durante e l primer semestre de 2014 .....	68
<b>No. 04            12 de marzo de 2014</b> Por medio del cual se aclara el acuerdo No.3 de 2014 Que autoriza una prueba piloto en los programas de algunas Facultades durante el primer semestre académico de 2014. ....	71
<b>No. 05            12 de mayo de 2014</b> Por medio del cual se modifica el plan de estudio del Año de internado en el programa de Medicina. ....	73
<b>No. 06            21 de mayo de 2014</b> Por medio del cual se aprueba el calendario para el Ofrecimiento de cursos intersemestrales 2014. ....	77
<b>No. 07            21 de mayo de 2014</b> Por medio del cual se aprueba el calendario académico Para el segundo semestre académico de 2014 .....	79

# ***ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR***

## **ACUERDO**

**No. 01**

(07 de febrero de 2014)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que a través del Acuerdo No. 23 del 24 de septiembre de 2013 se adicionó la suma de \$4.171.901.885 correspondiente a los recursos CREE aprobados mediante Resolución No. 2839 del 3 de septiembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Resolución No. 3139 del 31 de diciembre de 2013 se realizaron reducciones al presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que en dicha resolución se contempló la reducción al rubro 430-705-2-1 “Optimización, Racionalización y líneas de financiamiento”, la suma de \$2.497.312.000 correspondiente a los recursos no ejecutados del CREE.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 5.0.1 del 15 de enero de 2014 estipula que los recursos no ejecutados en la vigencia fiscal 2013 en virtud del principio de la legalidad del presupuesto se deben incorporar en el presupuesto del 2014 de conformidad con los estatutos y demás normas que regulan el accionara para los fines previstos en el Decreto 1835 de 2013

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2014.



## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Adicionar al presupuesto de ingresos de inversión con Recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

					DETALLE	TOTAL
<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>II- RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>2,497,312,000</b>
4	3	0	0		<b>INVERSION</b>	2,497,312,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>						<b>2,497,312,000</b>

**ARTÍCULO 2:** Adicionar al presupuesto de gastos de inversión con recursos Nación para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto		DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL
430					<b>LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO</b>	<b>2,497,312,000</b>	<b>2,497,312,000</b>
430	705				<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>2,497,312,000</b>	<b>2,497,312,000</b>
430	705	2			<b>DESARROLLO FINANCIERO</b>	<b>2,497,312,000</b>	<b>2,497,312,000</b>
430	705	2	1		<b>OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO</b>	2,497,312,000	2,497,312,000
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>						<b>2,497,312,000</b>	<b>2,497,312,000</b>

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: 07 de febrero de 2014

**DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ**

Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario General

## **ACUERDO**

**No. 02**

(14 de febrero de 2014)

**Por medio del cual se hace una reducción al presupuesto**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

## **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones)

Que el Acuerdo No. 22 del 2 de noviembre de 2004, por medio del cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Tecnológica de Pereira, en su artículo 26 “MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO”, estipula “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias” y en su párrafo 2 “DISMINUCIÓN DE APROPIACIONES” estipula “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la universidad, se detectare que los ingresos estimados del año, van a ser inferiores al presupuestado, o cuando la nación reduzca el aporte presupuestal, el Rector ordenará aplazar o reducir las apropiaciones presupuestales en este mismo monto, a efectos de conservar el principio del equilibrio y evitar el déficit presupuestal

Que el Consejo Superior aprobó mediante la Acuerdo No. 35 del 27 de noviembre de 2013, la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$132.726.825.740) M/cte.

Que el Acuerdo No. 32 del 27 de noviembre de 2013, por medio del cual se adoptan medidas transitorias para resolver las situaciones presentadas en el censo estudiantil generó un impacto en el recaudo de matrícula correspondiente al I semestre de la vigencia 2014 por un valor no recaudado de CINCO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.078.369.188) M/cte.

Que el impacto mencionado corresponde a DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.746.791.525) Moneda Corriente en la jornada ordinaria y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (2.331.577.663) M/cte en la jornada especial.

Que se requiere reducir el presupuesto de la vigencia 2014 atendiendo lo estipulado en los considerandos

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Reducir el presupuesto de ingresos con Recursos Propios para la presente vigencia los siguientes recursos:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION INICIAL	REDUCCION	TOTAL
<b>3000</b>	<b>I - RECURSOS PROPIOS</b>	<b>53,025,329,016</b>	<b>5,078,369,188</b>	<b>47,946,959,828</b>
<b>3100</b>	<b>A - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>42,728,906,000</b>	<b>5,078,369,188</b>	<b>37,650,536,812</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>42,728,906,000</b>	<b>5,078,369,188</b>	<b>37,650,536,812</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	11,312,523,000	2,746,791,525	8,565,731,475
3123	Operaciones Comerciales	28,686,642,000	2,331,577,663	26,355,064,337
3128	Otros Ingresos	2,729,741,000		2,729,741,000
<b>3200</b>	<b>B - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10,296,423,016</b>	<b>0</b>	<b>10,296,423,016</b>
3220	Crédito Interno	0	0	0
3230	Rendimientos Financieros	10,296,423,016		10,296,423,016
3250	Recursos del Balance	0		0
<b>TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>53,025,329,016</b>	<b>5,078,369,188</b>	<b>47,946,959,828</b>

**ARTÍCULO 2:** Reducir el presupuesto de gastos con Recursos Propios para la presente vigencia los siguientes recursos:

Cuenta	DETALLE	APROPIACION INICIAL	REDUCCION	TOTAL
1	Gastos de Personal	8,906,316,516	2,746,791,525	6,159,524,991
2	Gastos Generales	7,556,636,890		7,556,636,890
3	Transferencias Corrientes	1,990,089,755		1,990,089,755
5	Gastos de Comercialización y Producción	25,821,333,415	2,331,577,663	23,489,755,752
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>		<b>44,274,376,576</b>	<b>5,078,369,188</b>	<b>39,196,007,388</b>

**ARTÍCULO 3:** De acuerdo con las reducciones, el presupuesto de ingresos queda de la siguiente manera:

NIVEL	DETALLE	TOTAL
<b>3000</b>	<b>I - RECURSOS PROPIOS</b>	<b>47,946,959,828</b>
<b>3100</b>	<b>A - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37,650,536,812</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>37,650,536,812</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	8,565,731,475
3123	Operaciones Comerciales	26,355,064,337
3128	Otros Ingresos	2,729,741,000
<b>3200</b>	<b>B - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10,296,423,016</b>
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	10,296,423,016
3250	Recursos del Balance	0
<b>4000</b>	<b>II - RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>79,701,496,724</b>
4100	Funcionamiento	72,838,987,991
4200	Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	4,207,412,150
4300	Inversión	2,655,096,583
<b>TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>127,648,456,552</b>

**ARTÍCULO 4:** De acuerdo con las reducciones, el presupuesto de gastos queda de la siguiente manera:

Cuenta	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1	Gastos de Personal	64,484,988,054	6,159,524,991	70,644,513,045
2	Gastos Generales	6,039,993,881	7,556,636,890	13,596,630,771
3	Transferencias Corrientes	6,521,418,206	1,990,089,755	8,511,507,961
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	23,489,755,752	23,489,755,752
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>77,046,400,141</b>	<b>39,196,007,388</b>	<b>116,242,407,529</b>
7	Servicio a la Deuda Interna	0	867,311,840	867,311,840
	<b>TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>867,311,840</b>	<b>867,311,840</b>
Programa	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura	2,071,480,380	0	2,071,480,380
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales,	583,616,203	3,595,516,790	4,179,132,993
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	1,950,633,570	1,950,633,570
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1,105,792,550	1,105,792,550
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	65,753,140	65,753,140
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a	0	780,605,070	780,605,070
520	Administración, Control y Organización Institucional	0	385,339,480	385,339,480
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>2,655,096,583</b>	<b>7,883,640,600</b>	<b>10,538,737,183</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>79,701,496,724</b>	<b>47,946,959,828</b>	<b>127,648,456,552</b>

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Febrero 14 de 2014

**JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPULVEDA**

**Presidente**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

**Secretario General**

## **ACUERDO**

**No. 03**

(14 de febrero de 2014)

**Por medio del cual se hace una adición y modificación al presupuesto**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 “MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO” estipula “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que mediante Resolución 1851 del 14 de junio de 2013, Resolución No. 2887 del 4 de septiembre de 2013 y Resolución No. 4378 del 19 de diciembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público trasladó la suma de CIEN MIL MILLONES (\$100.000.000.000) M/cte al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de fortalecer la base presupuestal de las Universidades Oficiales.

Que mediante Resolución No 8027 del 20 de junio de 2013, Resolución No. 12116 del 11 de septiembre de 2013 y Resolución No. 18491 del 20 de diciembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional apropió recursos para la Universidad Tecnológica de Pereira por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.246.858.348) M/cte para la vigencia 2013 para fortalecer la base presupuestal.

Que la Vicerrectoría Administrativa junto con la División Financiera solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público reducir la apropiación otorgada para concurrencia pasivo pensional a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) M/cte trasladando la diferencia a recursos de funcionamiento, ya que el fondo pensional creado por la Universidad mediante Resolución No. 3727 del 28 de diciembre de 2000 debe asumir dicha contrapartida.

Que el Consejo Superior aprobó mediante la Acuerdo No.35 del 27 de noviembre de 2013, la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1 de enero

al 31 de diciembre de 2014 por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$132.726.825.740) M/cte.

Que el Acuerdo No. 35 del 27 de noviembre de 2013, contempla ingresos con recurso de la Nación por valor de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$79.701.496.724) M/cte, de los cuales SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$72.838.987.991) M/cte corresponden a funcionamiento, CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$4.207.412.150) M/cte corresponden a concurrencia pasivo pensional y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.655.096.583) M/cte corresponden a recursos de inversión.

Que el Acuerdo No. 35 del 27 de noviembre de 2013, contemplaba recursos de concurrencia por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$4.924.412.150) M/cte, de los cuales SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES (\$717.000.000) M/cte corresponden a Recursos Propios.

Que el Decreto de liquidación No. 3036 de Diciembre 27 de 2013 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2014, contempla recursos de la Nación por valor de OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$83.086.609.487) M/cte incorporando los recursos a la base presupuestal establecidos en las resoluciones 8027, 12116 y 18491 del 2013.

Que el Decreto de liquidación No. 3036, contempla la suma de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$77.931.512.903) M/cte para funcionamiento, DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) M/cte para pasivo pensional y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.655.096.584) M/cte para inversión.

Que se requiere adicionar Recursos Propios al presupuesto para atender las necesidades de la Institución por el efecto del Acuerdo No. 32 del 27 de noviembre de 2013, por medio del cual se adoptan medidas transitorias para resolver las situaciones presentadas en el censo estudiantil en el recaudo de matrícula correspondiente al I semestre de la vigencia 2014, por un valor no recaudado de CINCO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.078.369.188) M/cte.

Que se requiere del acto administrativo que autorice las modificaciones en el presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2014, por efectos del Decreto de liquidación de presupuesto No. 3036 y del Acuerdo No. 32 del 27 de noviembre del 2013.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Adicionar al presupuesto de ingresos con Recursos Nación para la presente vigencia los siguientes recursos:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION INICIAL	ADICIÓN	TOTAL
<b>4000</b>	<b>II - RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>79,701,496,724</b>	<b>3,385,112,763</b>	<b>83,086,609,487</b>
4100	Funcionamiento	72,838,987,991	3,385,112,762	76,224,100,753
4200	Deuda Pública	0	0	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	4,207,412,150	0	4,207,412,150
4300	Inversión	2,655,096,583	1	2,655,096,584
<b>TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>79,701,496,724</b>	<b>3,385,112,763</b>	<b>83,086,609,487</b>

**ARTÍCULO 2:** Adicionar al presupuesto de Gastos con Recursos Nación para la presente vigencia los siguientes recursos:

Cuenta	DETALLE	APROPIACION INICIAL	ADICIÓN	TOTAL
1	Gastos de Personal	64,484,988,054	3,385,112,762	67,870,100,816
2	Gastos Generales	6,039,993,881	0	6,039,993,881
3	Transferencias Corrientes	6,521,418,206	0	6,521,418,206
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>		<b>77,046,400,141</b>	<b>3,385,112,762</b>	<b>80,431,512,903</b>
7	Servicio a la Deuda Interna	0	0	0
<b>TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Programa	DETALLE	APROPIACION INICIAL	ADICIÓN	TOTAL
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura	2,071,480,380	1	2,071,480,381
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales,	583,616,203	0	583,616,203
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	0	0
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	0	0
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	0	0
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a	0	0	0
520	Administración, Control y Organización Institucional	0	0	0
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>2,655,096,583</b>	<b>1</b>	<b>2,655,096,584</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>79,701,496,724</b>	<b>3,385,112,763</b>	<b>83,086,609,487</b>

**ARTÍCULO 3:** Adicionar al presupuesto de ingresos con Recursos Propios para la presente vigencia los siguientes recursos:

NIVEL	DETALLE	APROPIACION CON MODIFICACION	ADICIÓN	TOTAL
<b>3000</b>	<b>I - RECURSOS PROPIOS</b>	<b>47,946,959,828</b>	<b>1,693,256,426</b>	<b>49,640,216,254</b>
<b>3100</b>	<b>A - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37,650,536,812</b>	<b>0</b>	<b>37,650,536,812</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>37,650,536,812</b>	<b>0</b>	<b>37,650,536,812</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	8,565,731,475		8,565,731,475
3123	Operaciones Comerciales	26,355,064,337		26,355,064,337
3128	Otros Ingresos	2,729,741,000		2,729,741,000
<b>3200</b>	<b>B - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10,296,423,016</b>	<b>1,693,256,426</b>	<b>11,989,679,442</b>
3220	Crédito Interno	0	0	0
3230	Rendimientos Financieros	10,296,423,016		10,296,423,016
3250	Recursos del Balance	0	1,693,256,426	1,693,256,426
<b>TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>47,946,959,828</b>	<b>1,693,256,426</b>	<b>49,640,216,254</b>

**ARTÍCULO 4:** Adicionar al presupuesto de gastos con Recursos Propios para la presente vigencia los siguientes recursos:

Cuenta	DETALLE	APROPIACION CON MODIFICACION	ADICIÓN	TOTAL
1	Gastos de Personal	6,159,524,991	0	6,159,524,991
2	Gastos Generales	7,556,636,890	0	7,556,636,890
3	Transferencias Corrientes	1,990,089,755	0	1,990,089,755
5	Gastos de Comercialización y Producción	23,489,755,752	1,693,256,426	25,183,012,178
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>39,196,007,388</b>	<b>1,693,256,426</b>	<b>40,889,263,814</b>

**ARTÍCULO 5:** De acuerdo con la adición realizada, el presupuesto de ingresos queda de la siguiente manera:

NIVEL	DETALLE	TOTAL NUEVA APROPIACION
<b>3000</b>	<b>I - RECURSOS PROPIOS</b>	<b>49,640,216,254</b>
<b>3100</b>	<b>A - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37,650,536,812</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>37,650,536,812</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	8,565,731,475
3123	Operaciones Comerciales	26,355,064,337
3128	Otros Ingresos	2,729,741,000
<b>3200</b>	<b>B - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>11,989,679,442</b>
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	10,296,423,016
3250	Recursos del Balance	1,693,256,426
<b>4000</b>	<b>II - RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>83,086,609,487</b>
4100	Funcionamiento	76,224,100,753
4200	Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	4,207,412,150
4300	Inversión	2,655,096,584
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>132,726,825,741</b>

**ARTÍCULO 6:** De acuerdo con la adición realizada, el presupuesto de gastos queda de la siguiente manera:



Cuenta	DETALLE	NUEVA APROPIACION RECURSOS DE LA NACION	NUEVA APROPIACIÓN RECURSOS PROPIOS	TOTAL NUEVA APROPIACION
1	Gastos de Personal	67,870,100,816	6,159,524,991	74,029,625,807
2	Gastos Generales	6,039,993,881	7,556,636,890	13,596,630,771
3	Transferencias Corrientes	6,521,418,206	1,990,089,755	8,511,507,961
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	25,183,012,178	25,183,012,178
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>80,431,512,903</b>	<b>40,889,263,814</b>	<b>121,320,776,717</b>
7	Servicio a la Deuda Interna	0	867,311,840	867,311,840
	<b>TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>867,311,840</b>	<b>867,311,840</b>
Programa	DETALLE	RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura	2,071,480,381	0	2,071,480,381
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales,	583,616,203	3,595,516,790	4,179,132,993
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	1,950,633,570	1,950,633,570
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1,105,792,550	1,105,792,550
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	65,753,140	65,753,140
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a	0	780,605,070	780,605,070
520	Administración, Control y Organización Institucional	0	385,339,480	385,339,480
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>2,655,096,584</b>	<b>7,883,640,600</b>	<b>10,538,737,184</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>83,086,609,487</b>	<b>49,640,216,254</b>	<b>132,726,825,741</b>

**ARTÍCULO 7:** Ajustar el presupuesto de ingresos con Recursos Nación para la presente vigencia los siguientes recursos por efecto de concurrencia Pasivo Pensional:

NIVEL	DETALLE	APROPIACIÓN CON ADICIÓN	REDUCCIÓN	ADICIÓN	TOTAL
<b>4000</b>	<b>II - RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>83,086,609,487</b>	<b>1,707,412,150</b>	<b>1,707,412,150</b>	<b>83,086,609,487</b>
4100	Funcionamiento	76,224,100,753	0	1,707,412,150	77,931,512,903
4200	Deuda Pública	0	0	0	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	4,207,412,150	1,707,412,150	0	2,500,000,000
4300	Inversión	2,655,096,584	0	0	2,655,096,584
<b>TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>83,086,609,487</b>	<b>1,707,412,150</b>	<b>1,707,412,150</b>	<b>83,086,609,487</b>

**ARTÍCULO 8:** Ajustar el presupuesto de gastos con Recursos Nación para la presente vigencia los siguientes recursos por efecto de concurrencia Pasivo Pensional:

Cuenta	DETALLE	APROPIACIÓN CON ADICIÓN	REDUCCIÓN	ADICIÓN	TOTAL
1	Gastos de Personal	67,870,100,816	0	1,707,412,150	69,577,512,966
2	Gastos Generales	6,039,993,881	0	0	6,039,993,881
3	Transferencias Corrientes	6,521,418,206	1,707,412,150	0	4,814,006,056
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>80,431,512,903</b>	<b>1,707,412,150</b>	<b>1,707,412,150</b>	<b>80,431,512,903</b>

**ARTÍCULO 9:** Ajustar al presupuesto de gastos con Recursos Propios para la presente vigencia los siguientes recursos por efecto de concurrencia Pasivo Pensional:

Cuenta	DETALLE	APROPIACIÓN CON ADICIÓN	REDUCCIÓN	ADICIÓN	TOTAL
1	Gastos de Personal	6,159,524,991	1,707,412,150	0	4,452,112,841
2	Gastos Generales	7,556,636,890	0	0	7,556,636,890
3	Transferencias Corrientes	1,990,089,755	0	1,707,412,150	3,697,501,905
5	Gastos de Comercialización y Producción	25,183,012,178	0	0	25,183,012,178
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>40,889,263,814</b>	<b>1,707,412,150</b>	<b>1,707,412,150</b>	<b>40,889,263,814</b>

**ARTÍCULO 10:** De acuerdo con las modificaciones realizadas, el presupuesto de ingresos queda de la siguiente manera:

NIVEL	DETALLE	TOTAL APROPIACION FINAL
<b>3000</b>	<b>I - RECURSOS PROPIOS</b>	<b>49,640,216,254</b>
<b>3100</b>	<b>A - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37,650,536,812</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>37,650,536,812</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	8,565,731,475
3123	Operaciones Comerciales	26,355,064,337
3128	Otros Ingresos	2,729,741,000
<b>3200</b>	<b>B - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>11,989,679,442</b>
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	10,296,423,016
3250	Recursos del Balance	1,693,256,426
<b>4000</b>	<b>II - RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>83,086,609,487</b>
4100	Funcionamiento	77,931,512,903
4200	Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	2,500,000,000
4300	Inversión	2,655,096,584
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>132,726,825,741</b>

**ARTÍCULO 11:** De acuerdo con las modificaciones realizadas, el presupuesto de gastos queda de la siguiente manera:

Cuenta	DETALLE	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACION FINAL
1	Gastos de Personal	69,577,512,966	4,452,112,841	74,029,625,807
2	Gastos Generales	6,039,993,881	7,556,636,890	13,596,630,771
3	Transferencias Corrientes	4,814,006,056	3,697,501,905	8,511,507,961
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	25,183,012,178	25,183,012,178
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>80,431,512,903</b>	<b>40,889,263,814</b>	<b>121,320,776,717</b>
7	Servicio a la Deuda Interna	0	867,311,840	867,311,840
	<b>TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>867,311,840</b>	<b>867,311,840</b>
Programa	DETALLE	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACION FINAL
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura	2,071,480,381	0	2,071,480,381
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales,	583,616,203	3,595,516,790	4,179,132,993
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	1,950,633,570	1,950,633,570
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1,105,792,550	1,105,792,550
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	65,753,140	65,753,140
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a	0	780,605,070	780,605,070
520	Administración, Control y Organización Institucional	0	385,339,480	385,339,480
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>2,655,096,584</b>	<b>7,883,640,600</b>	<b>10,538,737,184</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>83,086,609,487</b>	<b>49,640,216,254</b>	<b>132,726,825,741</b>

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Febrero 14 de 2014

**JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPULVEDA**

Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario

## **ACUERDO**

**No. 04**

(14 de febrero de 2014)

**Por medio del cual se hace una adición al presupuesto**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 “MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO” estipula “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que el Acuerdo No. 6 del 1 de marzo de 2013 estipula en su Artículo primero “Los profesores transitorios podrán tener, excepcionalmente, una vinculación hasta por once (11) meses en cada vigencia fiscal”, por lo cual se dio viabilidad para la contratación de 27 docentes transitorios a once (11) meses.

Que a través de la revisión por la alta dirección se oficializó el ingreso del Sistema General de Seguridad de la Información (SGSI) a las actividades del Sistema de Gestión de Calidad (SGCI) y por tanto se requiere de recursos para la implementación del proyecto SGCI.

Que se requiere del acto administrativo que autorice la adición dentro del presupuesto de la Universidad para la presente vigencia

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Adicionar al presupuesto de ingresos con Recursos Propios para la presente vigencia los siguientes recursos:

NIVEL	DETALLE	TOTAL APROPIACION FINAL	ADICIÓN	TOTAL
<b>3000</b>	<b>I - RECURSOS PROPIOS</b>	<b>49,640,216,254</b>	<b>594,716,610</b>	<b>50,234,932,864</b>
<b>3100</b>	<b>A - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37,650,536,812</b>	<b>0</b>	<b>37,650,536,812</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>37,650,536,812</b>	<b>0</b>	<b>37,650,536,812</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	8,565,731,475	0	8,565,731,475
3123	Operaciones Comerciales	26,355,064,337	0	26,355,064,337
3128	Otros Ingresos	2,729,741,000	0	2,729,741,000
<b>3200</b>	<b>B - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>11,989,679,442</b>	<b>594,716,610</b>	<b>12,584,396,052</b>
3220	Crédito Interno	0	0	0
3230	Rendimientos Financieros	10,296,423,016	0	10,296,423,016
3250	Recursos del Balance	1,693,256,426	594,716,610	2,287,973,036
<b>TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>49,640,216,254</b>	<b>594,716,610</b>	<b>50,234,932,864</b>

**ARTÍCULO 2:** Adicionar al presupuesto de Gastos con Recursos Nación para la presente vigencia los siguientes recursos:

Cuenta	DETALLE	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS NACIÓN	ADICIÓN	TOTAL APROPIACION FINAL
1	Gastos de Personal	4,452,112,841	594,716,610	5,046,829,451
2	Gastos Generales	7,556,636,890	0	7,556,636,890
3	Transferencias Corrientes	3,697,501,905	0	3,697,501,905
5	Gastos de Comercialización y Producción	25,183,012,178	0	25,183,012,178
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>		<b>40,889,263,814</b>	<b>594,716,610</b>	<b>41,483,980,424</b>

**ARTÍCULO 3:** De acuerdo con la adición, el presupuesto de ingresos queda de la siguiente manera:

NIVEL	DETALLE	TOTAL APROPIACION FINAL
<b>3000</b>	<b>I - RECURSOS PROPIOS</b>	<b>50,234,932,864</b>
<b>3100</b>	<b>A - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37,650,536,812</b>
<b>3120</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>37,650,536,812</b>
3121	Venta de Bienes y Servicios	8,565,731,475
3123	Operaciones Comerciales	26,355,064,337
3128	Otros Ingresos	2,729,741,000
<b>3200</b>	<b>B - RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>12,584,396,052</b>
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	10,296,423,016
3250	Recursos del Balance	2,287,973,036
<b>4000</b>	<b>II - RECURSOS DE LA NACION</b>	<b>83,086,609,487</b>
4100	Funcionamiento	77,931,512,903
4200	Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Pasivo Pensional	2,500,000,000
4300	Inversión	2,655,096,584
<b>TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>133,321,542,351</b>

**ARTÍCULO 4:** De acuerdo con la adición, el presupuesto de gastos queda de la siguiente manera:

Cuenta	DETALLE	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACION FINAL
1	Gastos de Personal	69,577,512,966	5,046,829,451	74,624,342,417
2	Gastos Generales	6,039,993,881	7,556,636,890	13,596,630,771
3	Transferencias Corrientes	4,814,006,056	3,697,501,905	8,511,507,961
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	25,183,012,178	25,183,012,178
	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>80,431,512,903</b>	<b>41,483,980,424</b>	<b>121,915,493,327</b>
7	Servicio a la Deuda Interna	0	867,311,840	867,311,840
	<b>TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>867,311,840</b>	<b>867,311,840</b>
Programa	DETALLE	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS PROPIOS	TOTAL APROPIACION FINAL
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura	2,071,480,381	0	2,071,480,381
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales,	583,616,203	3,595,516,790	4,179,132,993
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	1,950,633,570	1,950,633,570
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1,105,792,550	1,105,792,550
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	65,753,140	65,753,140
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a	0	780,605,070	780,605,070
520	Administración, Control y Organización Institucional	0	385,339,480	385,339,480
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>2,655,096,584</b>	<b>7,883,640,600</b>	<b>10,538,737,184</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>83,086,609,487</b>	<b>50,234,932,864</b>	<b>133,321,542,351</b>

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Febrero 14 de 2014

**JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**

**Presidente**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

**Secretario**

## **ACUERDO**

**No. 05**

(14 de febrero de 2014)

**Por medio del cual se hace un traslado presupuestal**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad en su artículo 26 “MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO” estipula “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que la Institución dio apertura a programas de pregrado en CERES con el fin de aumentar cobertura.

Que se han recibido solicitudes puntuales por parte de algunas dependencias que requieren de recursos adicionales para la presente vigencia.

Que la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, en su artículo 95, deroga el literal d) del artículo 43 de la Ley 30 de 1992, el artículo 11 de la Ley 1324 de 2009 y parcialmente el inciso 3 del artículo 10 de la misma Ley en lo atinente a la deducción que debe realizar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el Ministerio de Educación Nacional, del 2% del presupuesto de las instituciones de educación superior estatales u oficiales.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el traslado dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2014.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Reducir del presupuesto de Gastos con Recursos Nación para la presente vigencia los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinado	DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL
3					<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,594,029,934</b>	<b>890,149,890</b>	<b>703,880,044</b>
3	2	2			<b>EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS</b>	<b>1,594,029,934</b>	<b>890,149,890</b>	<b>703,880,044</b>
3	2	2	1		TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	1,594,029,934	890,149,890	703,880,044
					<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>	<b>1,594,029,934</b>	<b>890,149,890</b>	<b>703,880,044</b>

**ARTÍCULO 2:** Adicionar al presupuesto de Gastos de funcionamiento con Recursos Nación para la presente vigencia los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinado	DETALLE	TOTAL ADICIÓN RECURSOS NACIÓN
1					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>146,981,890</b>
1	0	1			<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA</b>	<b>87,050,890</b>
1	0	1	1		<b>SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>87,050,890</b>
1	0	1	1	1	SUELDOS	87,050,890
1	0	2			<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>59,931,000</b>
1	0	2	12		HONORARIOS	59,931,000
2					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>256,418,000</b>
2	0	4			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>223,938,000</b>
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	223,938,000
2	0	4	21		<b>CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS</b>	<b>32,480,000</b>
2	0	4	21	1	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	32,480,000
3					<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>486,750,000</b>
3	6				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>486,750,000</b>
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0
3	6	3			<b>DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>486,750,000</b>
3	6	3	1		BIENESTAR UNIVERSITARIO	461,000,000
3	6	3	2		OTRAS TRANSFERENCIAS	25,750,000
					<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>890,149,890</b>

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Febrero 14 de 2014

**JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**

Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario

## **ACUERDO**

**No. 06**

(14 de Febrero de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE REPETICIÓN DE CURSOS DE INGLÉS OFERTADOS POR EL ILEX Y ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN EN INGLÉS EN OTROS INSTITUTOS.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

## **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior analizó la situación de la oferta de los cursos de inglés a cargo del Instituto de lenguas extranjeras ILEX de la Universidad y acogió adoptar unas medidas necesarias para regularizar la oferta y superar algunas dificultades de operación que permitan un adecuado cumplimiento del requisito de suficiencia en segunda lengua por parte de los estudiantes.

Que las disposiciones que en este Acuerdo se incorporan, ajustan y modifican no sólo los acuerdos y reglamentos vigentes sino algunos procedimientos adoptados por el ILEX.

Que se requiere expedir el acto administrativo correspondiente, según lo aprobado en la sesión del 14 de febrero de 2014.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Universidad otorgará a los estudiantes el número de cursos o módulos de Inglés de acuerdo a su programa de formación académica, teniendo como base la prueba de clasificación.

**Parágrafo:** Para lo anterior la Universidad incluirá en el sistema de información para matrícula académica, el número de vales o bonos requeridos para tomar los cursos restantes necesarios para alcanzar la competencia exigida como requisito de grado, y de acuerdo con el resultado obtenido en la prueba citada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En razón a que en el Acuerdo N° 28 de 16 de diciembre de 2003 - Reglamento Estudiantil, se tiene establecido como requisito de grado demostrar la suficiencia en segunda lengua extranjera, a través del mecanismo de evaluación avalado por el ILEX; los estudiantes podrán adelantar su preparación en el ILEX o en cualquier otro Instituto reconocido. En caso, de que los estudiantes se encuentren cursando niveles de Inglés en otro Instituto, tienen la posibilidad de acreditar dicha formación ante el ILEX, de modo que no sean matriculados



semestralmente en el curso de inglés que ofrece la institución en cumplimiento al Acuerdo No. 36 del 12 de Diciembre de 2013. Los estudiantes que hagan uso de esta opción podrán retomar la formación en el ILEX a partir del último curso acreditado, si así lo manifiestan.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los cursos de Inglés ofertados por la Universidad a través del ILEX son gratuitos, a excepción de los cursos que los estudiantes pierdan por rendimiento académico o cancelen sin acreditar fuerza mayor o caso fortuito. No obstante, el estudiante tiene la posibilidad de presentar una prueba remedial, una vez conozca la nota definitiva del curso, con el fin de acreditar la competencia correspondiente a dicho módulo.

**Parágrafo:** Para repetir o matricular nuevamente un módulo cursado, el estudiante podrá utilizar alguna de las siguientes alternativas:

1. Cursar el módulo consumiendo uno de los vales totales asignados. En este caso, la Universidad no asignará bonos adicionales a los ya autorizados.
2. El estudiante podrá pagar el curso en el transcurso del semestre o incluirlo en el recibo de matrícula financiera del semestre siguiente.
3. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tiene el estudiante de acreditar la competencia correspondiente según el Artículo segundo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de febrero de 2014.

**JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**

Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario General

## **ACUERDO**

**Nº 07**

(14 de febrero de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL ALCANDE DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 16 DE 2013.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo segundo del acuerdo 16 de 2013 el Consejo Superior estableció que los estudiantes de postgrado que sólo tuvieran pendiente su trabajo de grado pagarían como matrícula únicamente el 50% del valor de un semestre académico.

Que esta disposición no deroga el beneficio establecido en el Reglamento estudiantil y es una disposición complementaria y en consecuencia, sólo opera una vez vencidos los términos a que se refiere el reglamento estudiantil, pues lo que se busca es asegurar el egreso exitoso de los estudiantes.

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** El artículo segundo del Acuerdo 16 de 2013 se aplicará a los estudiantes una vez vencidos los términos previstos en el reglamento estudiantil y en consecuencia, dicha disposición no deroga lo establecido en cuanto a tiempos y liquidación de matrícula financiera en los estudios de postgrado, los cuales se seguirán liquidando como lo establece el reglamento estudiantil.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y fija el alcance del Acuerdo 16 de 2013.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de febrero de 2014.

**JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA**  
**Presidente**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
**Secretario**

c.a.z.a.

## **ACUERDO**

**No. 08**

26 de Marzo de 2014

*Por medio del cual se hace una adición presupuestal.*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que el Estatuto General establece entre las funciones del Consejo Superior, la de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para su buen funcionamiento.

Que de acuerdo con el convenio interadministrativo N°1360 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Tecnológica de Pereira, se comprometieron a aunar esfuerzos administrativos y financieros para apoyar la ejecución de obras de infraestructura educativa, especialmente para el control de acceso al campus de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que a través del Acuerdo No. 31 del 21 de noviembre de 2013 del Consejo Superior, se autorizó la adición al presupuesto de inversión con recursos nación para cumplir con el objeto del convenio citado, la suma de dos mil trescientos setenta y cinco millones de pesos (\$2.375.000.000).

Que de los recursos adicionados mediante el Acuerdo 31 de 2013, se comprometieron a 31 de Diciembre de 2013, dos mil ciento ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos (\$2.108.845.662), quedando un saldo de doscientos sesenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos (\$266.154.338) que hacen parte de los recursos del balance de la vigencia 2013.

Que a la fecha se han identificado necesidades adicionales por valor de doscientos sesenta y cinco millones novecientos doce mil novecientos treinta y un pesos (\$265.912.931), indispensables para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo N°1360 de 2013, que hacen necesario que los recursos no comprometidos en mención, sean adicionados al contrato 5784 del 27 de diciembre de 2013 al presupuesto de inversión de la vigencia 2014, para atender la ejecución de las obras de infraestructura adicionales.

Que los ingresos que respaldan esta adición están soportados por los Recursos del Balance y se requiere expedir el acto administrativo que autorice la misma dentro del presupuesto de inversión de la vigencia 2014.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar dentro del presupuesto Gastos de Inversión con recursos propios Para la presente vigencia, así:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN RECURSOS PROPIOS
113					MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	266.154.338
113	705				EDUCACION SUPERIOR	266.154.338
113	705	2			DESARROLLO FISICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	266.154.338
113	705	2	11		SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	266.154.338
					<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>266.154.338</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos con recursos Propios para la presente vigencia, así:

Cuenta	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN RECURSOS PROPIOS
3 0 0 0	RECURSOS PROPIOS	266.154.338
3 2 0 0	B-RECURSOS DE CAPITAL	266.154.338
3 2 5 0	RECURSOS DEL BALANCE	266.154.338
	<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>266.154.338</b>

Cúmplase.

Dada en Pereira hoy: 26 de Marzo de 2014

**DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ**

Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario General

## **ACUERDO**

**Nº 09**

(07 de abril de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 16 DE 2013.**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 16 de 2013 se fijó una tarifa especial para matrícula financiera de los programas de postgrado cuyos estudiante tenían por matricular únicamente su trabajo de grado y ya hubiere expirado el plazo previsto en el reglamento estudiantil.

Que varios directores de postgrados y estudiantes han solicitado al Consejo derogar esta medida y mantener los costos previsto en reglamento estudiantil.

Que el Consejo Superior aprobó por unanimidad esta solicitud en la sesión del día de hoy 7 de abril de 2014.

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Derógase el artículo segundo del Acuerdo 016 de 2013 y en consecuencia, para la liquidación y pago de la matrícula a los estudiantes de postgrado se tendrá únicamente lo dispuesto en el reglamento estudiantil.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los siete días del mes de abril de dos mil catorce.

**DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ**  
**Presidente**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
**Secretario**

## **ACUERDO**

**No. 10**

(07 de abril de 2014)

*Por medio del cual se modifica la planta de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que a través del Acuerdo 37 del 20 de Diciembre del 2012, el Consejo Superior Universitario, creó el cargo de Asesor Jurídico, Profesional Grado 17 de libre nombramiento y remoción para la Oficina Jurídica.

Que en el Acuerdo 26 del 02 de septiembre de 2008, el Consejo Superior crea la Oficina de Control Interno Disciplinario, dando cumplimiento a lo dispuesto en la constitución y la ley.

Que en los actos administrativos citados se estableció que la modificación de la estructura de cargos en las oficinas, se realizarán según las necesidades de la prestación del servicio y de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología de evaluación de cargos.

Que el Consejo Superior Universitario adopto el plan de cargos en el Acuerdo 12 de 2003, el cual ha sido actualizado por necesidades de carácter institucional o por cumplimiento de leyes, donde se han creado o modificado algunas unidades administrativas con sus respectivos ajusten en la planta

Que de acuerdo con los actos administrativos en mención se aplicó la metodología de evaluación de cargos para la Oficina Jurídica y Control Interno Disciplinario, donde se evidenció que las responsabilidades no corresponden con el nivel y grado en el primer caso y con el tipo de vinculación en el segundo.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario la creación del cargo Ejecutivo Grado 26 para soportar las responsabilidades de la Oficina de Control Interno Disciplinario, así como la reclasificación del cargo de asesor jurídico para la representación en procesos jurídicos institucionales y emisión de fallos disciplinarios así como la primera instancia en la universidad.

Que la División Financiera expidió el certificado de viabilidad presupuestal necesario para la reclasificación así como la creación de estos cargos a través del memorando 02-134-64 del 01 de abril de 2014.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasificar el cargo de Asesor Jurídico Profesional Grado 17 a Ejecutivo Grado 26 Jefe Oficina Jurídica; igualmente, crear en el mismo nivel el cargo de Jefe Oficina Control Interno Disciplinario, con la asignación básica mensual que esté establecida para el nivel y grado del cargo en la institución y los cuales harán parte de la planta administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones de los cargos del Jefe Oficina Jurídica y Jefe de Oficina Control Interno Disciplinario, serán las detalladas en los manuales de funciones y responsabilidades que hacen parte integral del presente acuerdo y deben ser documentados en el Sistema de Gestión de Calidad, sin perjuicio de las modificaciones que a futuro puedan realizarse para mejorar la prestación del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los empleos a que se refiere el presente acuerdo tienen el carácter de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el artículo Segundo del Acuerdo N°12 de 03 de junio de 2003, actualizando el Plan de Cargos Administrativo de la Universidad, en armonía con lo aprobado en el presente acuerdo, así:

<b>CARGOS</b>	<b>GRADO</b>	<b>No CARGOS</b>
<b>Directivo</b>		
Rector	23	1
Vicerrector	21	4
Secretario General	19	1
Decano	18	9
Director Escuela/Jefes Departamento	12	25
<b>Total Directivos</b>		<b>40</b>
<b>Ejecutivo</b>		
Jefe Oficina	26	3
Director Centro	26	3
Jefe de División	26	4
Director de Unidad	26	1
Jefe de Sección	22	5
<b>Total Ejecutivos</b>		<b>16</b>



<b>CARGOS</b>	<b>GRADO</b>	<b>No CARGOS</b>
<b>Profesional</b>		
Profesional	17	5
Profesional	15	3
Profesional	13	9
Profesional	12	12
<b>Total Profesional</b>		<b>29</b>
<b>Técnico</b>		
Técnico	18	25
Técnico	16	13
<b>Total Técnicos</b>		<b>38</b>
<b>Auxiliar</b>		
Auxiliar	25	1
Auxiliar	23	15
Auxiliar	21	42
Auxiliar	19	33
Auxiliar	15	1
<b>Total Auxiliar</b>		<b>92</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>		<b>215</b>

**ARTICULO QUNTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a los siete (07) días del mes de abril de 2014.

**DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ**

Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**

Secretario

## **ACUERDO**

**No.11**

(07 de abril de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN NUEVOS ELEMENTOS AL CODIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

### **CONSIDERANDO**

Que en la sesión del 07 de abril de 2014 se debatió las nuevas incorporaciones al proyecto de Acuerdo “Código de Ética y Buen Gobierno”, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por parte del acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, dichos elementos complementan de forma integral el código, las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese los siguientes elementos al Código de Ética y Buen Gobierno conforme al proyecto presentado a consideración del Consejo Superior y cuyos elementos se mencionan a continuación:

#### 2.1.2 Compromisos de los directivos

El Rector y la alta dirección se comprometen a utilizar sus capacidades personales y profesionales en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Universidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines esenciales del Estado, formulando las acciones estratégicas necesarias, siendo responsables por su ejecución, por la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

#### 2.1.3 Compromiso con los padres de familia

La Universidad Tecnológica de Pereira se compromete a mantener relaciones de colaboración con los padres de familia y/o acudientes interesados, a través del objetivo Bienestar Institucional.

### 2.7.5 Responsabilidad con el Acto de delegación

Cuando el Rector o algún miembro del equipo Directivo deleguen determinadas funciones, deberán ser consecuente con sus obligaciones como parte del sector público, de modo que deberán fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas.

Por su parte, los delegados deberán cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

### 2.8.6 Compromiso Frente a la Eficiencia Administrativa

La Universidad Tecnológica de Pereira se compromete a fortalecer la gestión humana, financiera, física, informática y de servicios para dar respuesta a la apuesta de desarrollo de la Universidad, así como también se compromete al uso óptimo de los recursos y consolidar una organización moderna, innovadora y flexible, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder de forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades del contexto, a través del margen de optimización, la racionalización de los recursos y procesos, automatización de trámites, aplicando el ejercicio de mejoramiento continuo.

### 2.8.7 Compromiso Frente a la Eficiencia Administrativa y Cero Papel

La Universidad Tecnológica de Pereira, se compromete a reducir el uso del papel en la gestión de los procesos internos como para servicios que presta a la comunidad en general, contribuyendo a una gestión pública eficiente y eficaz. Para ello todos los estamentos de la institución se comprometen a la aplicación de buenas prácticas para reducir el consumo de papel, contribuyendo a la sustitución de los flujos documentales en papel, por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones, y así promover el uso preferente de herramientas electrónicas y la optimización y automatización de procesos, impactando así el medio ambiente y la eficiencia administrativa.

### 2.8.9 Compromiso con la Cooperación Internacional

La Universidad Tecnológica de Pereira, a través del objetivo de Internacionalización de la universidad, está comprometida con el fomento la cooperación, las relaciones internacionales y el acceso a recursos de cooperación internacional que favorezcan a la Institución mediante la consecución de vínculos formales con instituciones de educación superior internacionales para promover la movilidad (estudiantil, docente, administrativa),

la cooperación académica recíproca (docencia, investigación, extensión), que contribuyan a la inserción de la UTP en la comunidad internacional.

#### 2.8.10 Compromiso con el bienestar universitario y responsabilidad social

La Universidad Tecnológica de Pereira se compromete a facilitar procesos de formación integral, en temas sociales, deportivos, culturales y de salud, así como

procesos complementarios atendiendo las necesidades de la comunidad universitaria, buscando el bienestar de ésta a través del desarrollo y la promoción de la responsabilidad social.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los siete (07) días del abril de 2014.

**DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ**  
**Presidente**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
**Secretario**

## **ACUERDO**

**No. 12**

(07 de abril de 2014)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CARNETIZACIÓN DE LOS EGRESADOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acuerdo N. 49 del 23 de septiembre de 2009 el Consejo Superior adoptó la Política Institucional de Egresados con el objetivo de Fortalecer las relaciones de la Universidad con los egresados, los cuales como agentes representantes de la institución y dinamizadores de la sociedad, pueden aportar en la retroalimentación de los procesos académicos determinados al interior de la institución, a través del seguimiento de su experiencia y trayectoria profesional y de esta forma, el establecimiento de un canal de comunicación continuo y efectivo que permita que los graduados sigan siendo parte activa de la comunidad universitaria.

Que para la implementación de la política se estableció que la interacción entre la Universidad y los egresados en general, estará mediada por la Asociación de Egresados (ASEUTP), el Observatorio de seguimiento y vinculación del Egresado, apoyada por la red interna de trabajo y el Comité de seguimiento y Vinculación del egresado, los cuales definirán estrategias para mantener un seguimiento sistemático al ejercicio profesional y desarrollo académico de los profesionales egresados de la institución a través del tiempo, ésta labor será operativizada a través de la Asociación de egresados.

Que la política institucional del egresado determinó identificar a sus profesionales mediante un carné con el propósito de afianzar la relación con los egresados, generando identidad y fortaleciendo el sentido de pertenencia con la institución.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Carnetizar a los egresados graduados de la Universidad de acuerdo con su estado de actualización de datos en el Observatorio de seguimiento y vinculación del Egresado

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los costos del carné estarán implícitos en el pago de los derechos de grado y tendrá un valor del 1.26% SMMLV. Se autoriza a la administración para determinar el procedimiento en orden a transferir estos recursos a la Asociación Nacional de Egresados, encargada de la responsabilidad de realizar la carnetización de los egresados graduados y garantizar la prestación de los beneficios que se describen en el siguiente artículo 6 del acuerdo 49 del 23 de septiembre de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los egresados graduados identificados con el carné tendrán la posibilidad de obtener beneficios tales como:

- Acceso a las bases de datos de la biblioteca de la Universidad.
- Descuento en las actividades de actualización profesional desarrollada por las facultades y la Asociación de Egresados de la Universidad.
- Posibilidad de descuento en los programas de postgrados desarrollados por la Universidad, establecidos por el acuerdo N. 16 de 2013.
- Tarifa preferencial en la asistencia de congresos y actividades realizadas al interior de la universidad.
- Préstamo de los computadores asignados para el servicio a los egresados ubicados en la Oficina de la Asociación de Egresados. La utilización de los computadores asignados para los egresados, estará sujeto al nivel de disponibilidad del equipo en el momento que se solicite el servicio y a las disposiciones internas que tenga la Asociación respecto al manejo de sus elementos al interior de la oficina.
- Descuentos comerciales con base en las alianzas institucionales que se establezcan para beneficio de los egresados graduados.
- Los demás que gestione la institución y la Asociación con otras dependencias y/o instituciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los beneficios anteriormente descritos se mantendrán siempre y cuando el egresado graduado realice la actualización de datos en el Observatorio de seguimiento y vinculación del Egresado.

**ARTÍCULO QUINTO.** La carnetización de los egresados graduados será obligatoria y se realizará a partir de la primera graduación una vez entre a regir el presente acuerdo y se ajuste el valor por derechos de grado. Los egresados graduados de antes de esta fecha que deseen obtener su carné y los beneficios que éste conlleva deberán cancelar el valor correspondiente por derechos de carnetización establecidos en el artículo segundo del presente acuerdo.

**PARAGRAFO:** No obstante lo dispuesto en el presente artículo, el egresado graduado que no quiera hacer uso de los servicios a que se refiere el presente Acuerdo podrá solicitar el reintegro del valor correspondiente a su carné siempre que no se le hubiere expedido a la fecha de solicitar el reintegro.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira, a los siete (07) días del mes de abril de 2014.

**DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario



## **ACUERDO**

**No. 13**

(05 de junio de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 12 DEL 7 DE ABRIL DEL 2014.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acuerdo N. 12 de 2014 el Consejo Superior adoptó la decisión de carnetización para los egresados y fijó el costo del referido documento, en atención a las solicitudes que en este sentido presentó la Asociación Nacional de Egresados.

Que en la sesión del 5 de junio el Consejo acogió las solicitudes de modificación del Acuerdo 12 en el sentido de fijar un plazo para que la Asociación se apreste con la logística requerida para la carnetización y reajustar el valor del carné al equivalente al 5% de un salario mínimo mensual legal vigente.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Acuerdo 12 de 2014 en el sentido que el carné de los egresados tendrá un costo equivalente al cinco por ciento de un salario mínimo legal mensual vigente y será un trámite voluntario para los egresados que lo deseen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo empezará a aplicarse a partir del primero del mes de agosto del presente año.

**PARAGRAFO:** Los egresados que hubieren alcanzado a pagar el carné con base en el Acuerdo 12 de 2014 tendrán derecho a que les sea expedido el documento sin reajuste alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira, a los cinco (05) días del mes de junio de 2014.

**JOHN JAIME JIMENEZ SEPULVEDA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO**

**No. 14**

(05 de Junio de 2014)

**Por medio del cual se aprueba la reforma integral de la estructura organizacional de la Universidad**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad requiere actualizar integralmente la estructura organizacional adoptada a través del Acuerdo N°011 del 02 de Julio de 1984, dada la dinámica cambiante de la institución y crecimiento constante que ha venido presentando.

Que la última reforma de estructura organizacional de carácter integral se llevó a cabo en el año 1984, presentándose desde entonces, reformas parciales de carácter específico, orientadas a crear dependencias requeridas en circunstancias puntuales o determinadas por la ley.

Que es necesario alinear la estructura con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y el Sistema Integral de Gestión de la Calidad, articulando e integrando funcionalmente la docencia, investigación, innovación, extensión y administración en un enfoque sistémico y holístico.

Que la Universidad requiere organizarse bajo un modelo administrativo por procesos y cadenas de valor, generando valor agregado a sus usuarios internos y externos.

Que el modelo se soporta en *resultados, procesos y trabajo en equipo*, lo que le permite ser flexible, para auto ajustarse según las necesidades institucionales que se vayan presentado. Adicionalmente, permite la coexistencia con programas, proyectos y actividades específicas que se desarrollen, y posibilita la movilidad interna al contar con funcionarios y colaboradores, que pueden atender actividades en diferentes procesos según necesidades identificadas en la Institución.

### **ACUERDA:**

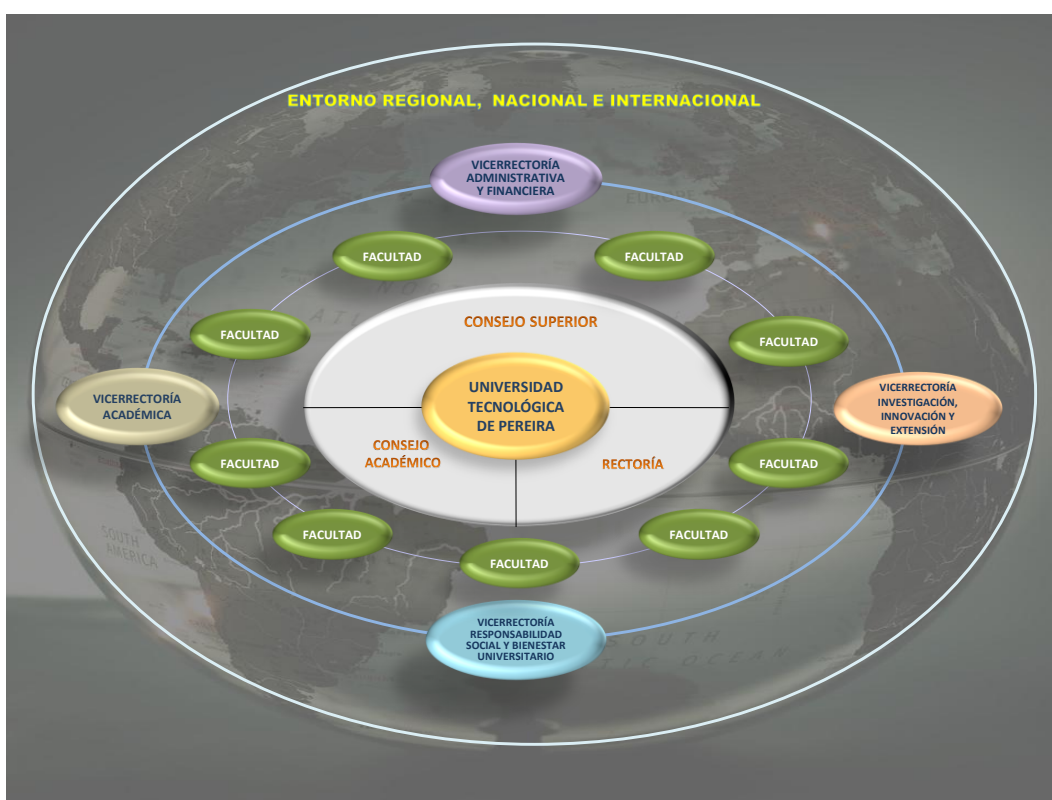
#### **ARTÍCULO PRIMERO: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Conjunto de dependencias y áreas internas organizacionales soportadas en procesos establecidos por la entidad e interrelacionados entre sí, a través de instancias de coordinación y canales de comunicación, con el fin de cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales.

## ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad Tecnológica de Pereira se organiza mediante una estructura plana por procesos y de carácter flexible, conformada por las siguientes dependencias en el primer nivel jerárquico:

Consejo Superior  
Consejo Académico  
Rectoría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera.  
Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión  
Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario  
Facultades



**ARTÍCULO TERCERO: DE LAS DEPENDENCIAS DE PRIMER NIVEL:** Definición y carácter:

**CONSEJO SUPERIOR.** Máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, siendo la autoridad colegiada en el orden académico, administrativo y financiero.

**CONSEJO ACADÉMICO.** Máxima órgano académico colegiado, responsable de la dirección, organización, desarrollo y calidad de la actividad académica de la Universidad

**RECTOR.** Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, responsable de las decisiones académicas, administrativas y financieras.

**VICERRECTORÍA.** Dependencia de gobierno a cuyo cargo se halla un conjunto de funciones directivas de la Universidad, según lo establecido en los Estatutos y reglamentos respectivos, dependen directamente del Rector de la Universidad.

**FACULTAD.** Instancia académica que agrupa campos y disciplinas afines del conocimiento, profesores y personal administrativo, bienes y recursos; con el objeto de planificar, ofrecer y administrar programas curriculares, de investigación y de extensión, de conformidad con las políticas y criterios emanados de los órganos de gobierno de la Universidad.

#### **ARTÍCULO CUARTO: DE LA FORMALIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGUNDO NIVEL**

La presente Estructura Orgánica de la Universidad, formalizará posteriormente la denominación de las unidades organizacionales de segundo nivel establecidas en el presente Acuerdo, según su complejidad adoptando los siguientes referentes:

- **Las dependencias del área académica** se denominarán Escuelas, Departamentos, Programas, Institutos o Centros.
- **Las dependencias del área administrativa,** se denominarán Direcciones o Unidades.
- **Las dependencias de carácter asesor y de control** se denominarán Oficinas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las siguientes definiciones corresponden a las unidades organizacionales internas de una Vicerrectoría o Facultad del área académica.

**ESCUELA.** Unidad académica-administrativa dependiente de una Facultad, que agrupa campos y disciplinas del conocimiento afines y desarrolla programas curriculares de pregrado o posgrado, de investigación y de extensión de conformidad con las políticas y directrices de la Universidad.

**DEPARTAMENTO.** Unidad académica administrativa dependiente de una Facultad, que presta servicios académicos y puede desarrollar acciones de docencia e investigación de conformidad con políticas y directrices de la Universidad.

Es una comunidad natural de docentes donde se conciben y programan actividades propias de las profesiones académicas, como la docencia, la investigación y la extensión. Podrá tener grupos a cargo de un coordinador, que deben corresponder a campos de especialización dentro de la disciplina.

**PROGRAMA CURRICULAR.** Conjunto de actividades académicas y administrativas orientadas a la formación del estudiante y conducente a la obtención de un título. Cada Facultad tendrá los

directores de programas curriculares por áreas que apruebe el Consejo Superior Universitario a solicitud del respectivo Consejo de Facultad.

**INSTITUTOS.** Su función principal es gestionar, coordinar y promover la actividad investigativa disciplinaria o interdisciplinaria en un campo específico, común a las disciplinas del área correspondiente a la Facultad y proyectar a la universidad en un campo estratégico para el país.

En coordinación con la Facultad, el Instituto podrá proponer programas curriculares y asignaturas de pregrado y posgrado.

**CENTRO.** Su función principal es gestionar, coordinar y promover las actividades y servicios de extensión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las siguientes definiciones corresponden a las unidades organizacionales internas del área administrativa.

**DIRECCIÓN.** Unidad funcional de orden administrativo, de segundo nivel. Tiene como función principal direccionar, formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos tendientes al cumplimiento de las actividades asignadas.

**UNIDADES:** agrupación de cargos y personas que se crean para una finalidad común; pueden ser de tipo administrativo o académico.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La siguiente definición corresponde a las unidades organizacionales internas de tipo asesor y de control.

**OFICINA.** Área asesora en aspectos fundamentales del quehacer universitario y de seguimiento y control de los procesos institucionales.

## **ARTÍCULO QUINTO: DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES**

Los procesos que se establecen en la Universidad Tecnológica de Pereira, a partir de la presente estructura organizacional, se visualizan en el Mapa Institucional de Procesos y categorizan de la siguiente manera:

**PROCESOS ESTRATÉGICOS.** Orientan, evalúan y hacen seguimiento a la gestión de la Entidad. Incluyen los relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos y aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios.

**PROCESOS MISIONALES.** Contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos y a la razón de ser de la organización; su objetivo fundamental es entregar los productos o servicios requeridos por los usuarios para satisfacer sus necesidades.

**PROCESOS DE APOYO.** Dan soporte para el buen funcionamiento y operación de los procesos estratégicos y misionales de la organización.

**PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Permiten verificar que los resultados y acciones previstas, se cumplan de conformidad con lo planeado.

**ARTÍCULO SEXTO: DE LOS PROCESOS DE LAS DEPENDENCIAS.** Cada una de las dependencias de primer nivel se encuentran soportadas en unidades organizacionales de tipo académico o administrativo con sus respectivos procesos, los cuales se deben mantener debidamente identificados, registrados, documentados y actualizados en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: RECTORÍA.** Corresponde a la Rectoría liderar los procesos académicos y administrativos de la Universidad, en función de la contribución a la sociedad, su propio desarrollo y óptimo funcionamiento.

La Rectoría se soporta en los siguientes procesos internos:

- Representación legal institucional.
- Liderazgo académico-administrativo.

A ella están adscritas las siguientes unidades organizacionales con sus respectivos procesos internos:

**SECRETARÍA GENERAL:** Asesorar académica y administrativamente a los órganos de gobierno de la Universidad y velar por el patrimonio documental Institucional, se soporta en los siguientes procesos internos:

- Asesoría académica administrativa institucional.
- Gestión de documentos.

**JÚRIDICA:** Velar por el cumplimiento de la normatividad jurídica en el logro de la misión institucional, se soporta en los siguientes procesos internos:

- Asesoría jurídica a la Universidad.
- Gestión de la contratación.

**PLANEACIÓN:** Orientar la formalización de la Estrategia Organizacional, que posibilite el cumplimiento de la misión, objetivos, implementación de cambios y transformaciones, generación de ventajas competitivas y un mejor uso de los recursos, se soporta en los siguientes procesos internos:

- Gestión del contexto.
- Gerencia del plan de desarrollo institucional.
- Administración de la información estratégica.
- Asesoría a la planeación académica institucional.
- Gestión estratégica del campus.

**RELACIONES INTERNACIONALES:** Promover y facilitar la internacionalización de la Universidad con el fin de fortalecer su visibilidad, inmersión y participación en la comunidad académica internacional, generando complementariamente competitividad institucional, se soporta en los siguientes procesos internos:

- Promoción de la internacional de la Universidad.
- Coordinación de la cooperación y movilidad internacional.
- Coordinación de la internacionalización en casa.

**CONTROL INTERNO:** Ejercer la evaluación independiente y asesorar en materia de control interno a la comunidad universitaria, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional, se soporta en los siguientes procesos internos:

- Fomento cultura de autocontrol.
- Asesoría y acompañamiento en control interno.
- Evaluación y seguimiento a la gestión y al control.
- Relación con entes externos de control.

**CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO:** Asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley y la Entidad, aplicando la función preventiva y/o correctiva en el quehacer de los servidores públicos, se soporta en el siguiente proceso interno:

- Proceso disciplinario.



**ARTÍCULO OCTAVO: VICERRECTORÍA ACADÉMICA.** Corresponde a la Vicerrectoría Académica garantizar la calidad educativa de la Institución mediante la administración de los procesos académicos, docentes y estudiantiles.

A ella están adscritas las siguientes unidades organizacionales con sus respectivos procesos internos:

**GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DOCENCIA:** Garantizar la calidad educativa de la Institución mediante la administración de los procesos académicos docentes y estudiantiles. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Gestión académica para la docencia.
- Gestión administrativa docente.
- Gestión académica estudiantil.
- Administración de la educación virtual.

**ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO:** Garantizar el cumplimiento de requisitos para el ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes de la Universidad, manteniendo un sistema de información académica adecuado y actualizado. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Admisiones y matrículas.
- Registro y control académico.

**RECURSOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS - CRIE:** Articular académicamente la Institución al mundo globalizado, utilizando recursos brindados por las tecnologías de la información y la comunicación. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Administración de servicios especiales mediados por TIC para actividades educativas.
- Administración de la marca UTP y los recursos multimedia.
- Administración de redes y seguridad de la información.

**BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CIENTÍFICA:** Administrar servicios y recursos de información fundamentales para las actividades académicas e institucionales, a través de un sistema orientado a suplir las necesidades de material bibliográfico de los usuarios. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Selección y adquisición de material bibliográfico.
- Procesamiento técnico de material bibliográfico.
- Mantenimiento de colecciones.
- Servicios presenciales.
- Servicios virtuales.





## **ARTÍCULO NOVENO: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera desarrollar una institución efectiva y transparente en sus procesos humanos, administrativos, tecnológicos e informáticos, financieros y de servicios, comprometida con el mejoramiento continuo y financieramente viable.

A ella están adscritas las siguientes unidades organizacionales con sus respectivos procesos internos:

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA:** Desarrollar una institución efectiva y transparente, comprometida con el mejoramiento continuo y financieramente viable. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Gestión organizacional.
- Direccionamiento económico y financiero.
- Gestión estratégica de proyectos institucionales y especiales.
- Gestión del sistema integral de calidad.

**GESTIÓN FINANCIERA:** Administrar los recursos financieros y la adquisición de bienes muebles de la Institución. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Gestión del presupuesto.
- Gestión contable.
- Gestión de tesorería.

- Gestión de compra de bienes y suministros.

**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:** Gestionar las políticas y acciones administrativas necesarias para el desarrollo integral del talento humano de la Institución. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Desarrollo del talento humano.
- Sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo – SG-SST
- Vinculación de talento humano.
- Administración de la compensación.
- Gestión de actos administrativos específicos.

**GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Liderar la implementación de los sistemas de información de la Universidad, así como facilitar las herramientas tecnológicas e informáticas para la adecuada prestación del servicio académico-administrativas y administrativas. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Renovación tecnológica informática institucional.
- Administración de servidores especializados y bases de datos.
- Sistemas de la información institucional.
- Administración de servicios informáticos.
- Arquitectura de Software.

**GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:** Garantizar el funcionamiento de la Institución en aspectos relacionados con los servicios básicos de la infraestructura, mantenimiento y apoyos logísticos. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Administración de la seguridad institucional.
- Administración del servicio de aseo.
- Administración del mantenimiento institucional.
- Administración de servicios complementarios.
- Administración del almacén general e Inventarios.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Universidad cuenta con Programas o Proyectos Institucionales, los cuales coexisten con la estructura que se establece en el presente acuerdo, adscritos a una Vicerrectoría y/o Facultad dependiendo de sus actividades. Sus procedimientos deberán mantenerse identificados, registrados, documentados y actualizados en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución; y estarán vigentes mientras generen recursos para su funcionamiento.

**ARTÍCULO DECIMO: VICERRECTORÍA INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN.** Corresponde a la Vicerrectoría Investigaciones, Innovación y Extensión promover y facilitar la producción de conocimiento relevante y socialmente útil, fomentar y facilitar las relaciones de los docentes investigadores con los agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación y poner en valor los conocimientos y capacidades de la Universidad, en las empresas y la sociedad.

A ella están adscritas las siguientes unidades organizacionales con sus respectivos procesos internos:

**ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN:** Promover y facilitar la producción de conocimiento relevante y socialmente útil. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Fortalecimiento de la investigación institucional.
- Fomento investigativo.
- Fomento a la producción intelectual.

**ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:** Fomentar y facilitar las relaciones de los docentes investigadores con los agentes del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Gestión de la innovación y el emprendimiento.
- Gestión tecnológica.

**ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXTENSIÓN:** Poner a disposición de las empresas y la sociedad, el conocimientos y capacidades de la Universidad; Posicionando y fortaleciendo los procesos de la gestión ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira y de la región, a través de estrategias de educación, investigación, extensión y apoyo a la formulación de políticas pública. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Gestión de la oferta institucional de servicios y productos.
- Coordinación institucional de la relación estudiante – sector externo.
- Coordinación institucional de los organismos evaluadores de la conformidad.
- Coordinación institucional centro de gestión ambiental.



**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: VICERRECTORÍA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO.** Corresponde a la Vicerrectoría Responsabilidad Social y Bienestar Universitario facilitar la formación integral, el desarrollo humano, social e intercultural y el acompañamiento institucional, en un ambiente de participación, diálogo, ética y sentido crítico, contribuyendo a la formación para la transformación social, el crecimiento y el desarrollo

universitario así como el de la región y la nación. Al igual, promover el ejercicio colectivo de la responsabilidad social con perspectiva de desarrollo humano sostenible, en donde los grupos involucrados trabajen en red permanentemente.

A ella están adscritas las siguientes unidades organizacionales con sus respectivos procesos internos:

**FORMACIÓN PARA LA VIDA:** Contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria, desde sus dimensiones: ética, social, ambiental, espiritual, biológica, psicológica, política, estética y cultural. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Formación para el desarrollo humano y responsabilidad social.
- Formación deportiva.
- Formación artística cultural.

**PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL:** Mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria desde la perspectiva de la salud integral. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Promoción en salud.
- Detección e intervención temprana en problemáticas de salud.

**GESTIÓN SOCIAL:** Generar respuestas coherentes y efectivas a necesidades específicas identificadas en la dinámica social universitaria. Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Observatorio Social.
- Promoción social.
- Servicio social universitario y voluntariado.

**GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL:** Consolidar un sistema de comunicación receptivo que atienda efectivamente las necesidades de comunicación de la Institución y de sus grupos de interés (Directivos - docentes – administrativos –estudiantes – egresados - jubilados y externos). Se soporta en los siguientes procesos internos:

- Gestión de la comunicación corporativa.
- Gestión de la comunicación organizacional.
- Gestión de la comunicación informativa.
- Gestión de la comunicación movilizadora.



**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: FACULTADES.** Corresponde a las Facultades administrar procesos de docencia, investigación y extensión para formar profesionales íntegros con responsabilidad social y altamente competentes, que impacte a la sociedad del conocimiento.

**PARÁGRAFO 1:** Son Facultades de la Universidad Tecnológica de Pereira las siguientes:

Facultad de Bellas Artes y Humanidades  
 Facultad de Ciencias Ambientales  
 Facultad de Ciencias Básicas  
 Facultad de Ciencias de la Educación  
 Facultad de Ciencias de la Salud  
 Facultad de Ingeniería  
 Facultad de Ingeniería Industrial  
 Facultad de Ingeniería Mecánica  
 Facultad de Tecnología

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Para efectos normativos y reglamentarios vigentes, las decanaturas dependerán jerárquicamente de la Vicerrectoría Académica y trabajarán articuladamente con las demás Vicerrectorías en los asuntos pertinentes.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS FACULTADES.** En cada Facultad coexistirán simultáneamente programas académicos de pregrado y posgrado, departamentos de servicios académicos, grupos de investigación, laboratorios, talleres, servicios de extensión y procesos administrativos (que son comunes a todas ellas).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** A cada Facultad se adscriben los programas académicos afines de pregrado y posgrado, grupos de investigación, laboratorios, talleres y servicios de extensión que surjan a su interior y se aprueben institucionalmente de acuerdo con la normatividad interna y legislación vigente.

El registro de todos y cada uno de ellos deberá mantenerse actualizado en el Sistema de Gestión de la Calidad, con el fin de garantizar la flexibilidad del presente modelo de estructura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: PROGRAMAS ACADÉMICOS.** Un programa académico es el conjunto de cursos básicos, profesionales y complementarios, y actividades teóricas, teórico - prácticas y prácticas, integradas armónicamente mediante la interrelación de profesores, alumnos y recursos instrumentales tendientes a lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento y a la obtención de un título académico.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS.** Es una unidad académica administrativa dependiente de una Facultad, que presta servicios académicos y puede desarrollar acciones de docencia e investigación de conformidad con políticas y directrices de la Universidad.

**PARÁGRAFO CUARTO: GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.** Conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión.

Un grupo existe siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y de otras actividades de investigación, convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado.

**PARÁGRAFO QUINTO: LABORATORIO.** Lugar que se encuentra equipado con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico o técnico.

**PARÁGRAFO SEXTO: TALLER.** Lugar donde se aprende haciendo junto a otros en donde varias personas trabajan cooperativamente para desarrollar procesos. Espacio de trabajo en que se integran la teoría y la práctica, se distingue por el acopio (en forma sistematizada) de material especializado acorde con el tema tratado, teniendo como fin la elaboración de un producto tangible o realizar una práctica especializada.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO: SERVICIOS DE EXTENSIÓN.** Comprenden las actividades requeridas para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica, incluye la educación continuada, las consultorías, asesorías, servicios especializados, interventorías, formulación y la evaluación de programas y políticas. Igualmente, los programas de apoyo a los procesos de fortalecimiento de las comunidades, con el fin de vincular las actividades académicas al estudio y solución de problemas sociales y económicos.

**PARÁGRAFO OCTAVO: PROCESOS ADMINISTRATIVOS.** Ordenamiento de las actividades de trabajo a través del tiempo y el espacio, con un principio (entradas), unas actividades y un fin (salidas) claramente identificados, mediante los cuales una organización hace lo necesario para agregar valor a sus usuarios.

**Procesos internos comunes a las facultades.**

- Administración académica de programas de pregrado y postgrado
- Gestión académica docente
- Gestión académica estudiantil
- Administración académica de la investigación
- Administración académica de la extensión y proyección social
- Gestión académico-administrativa de laboratorios y talleres
- Gestión administrativa



**ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Universidad constituirá todos aquellos comités que se requieran para el cumplimiento de sus funciones misionales, su creación y reglamentación interna será expedido por la autoridad o el órgano competente.

Su vigencia estará supeditada al cumplimiento de su objetivo y su registro estará centralizado en la Secretaria General, con el fin de mantener la información actualizada.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Se faculta a la Administración de la Universidad para adoptar las medidas necesarias que no estén previstas en el presente Acuerdo, que permitan la implementación



y puesta en marcha de la presente estructura, así como su permanente ajuste y actualización en el Sistema de Gestión de la Calidad.

**ARTICULO DECIMO SÉPTIMO:** El Consejo Superior expedirá posteriormente, el acto administrativo que oficialice la denominación de las dependencias de segundo nivel así como el nuevo plan de cargos institucional, según los resultados presentados en el estudio de mejoramiento de procesos liderado por la Vicerrectoría Administrativa.

**PARAGRÁFO TRANSITORIO.** Mientras se obtienen los resultados del mejoramiento de procesos, la Universidad continuará funcionando con el plan de cargos vigente, que los adscribe a dependencias específicas.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 11 del 2 de Julio de 1984 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los CINCO (5) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

**JHON JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO**

### **No. 15**

(05 de junio de 2014)

**Por medio del cual se reglamenta el párrafo 1 del artículo segundo del Acuerdo 37 de diciembre de 2013**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que el acuerdo número 37 del 12 de diciembre de 2013, en el párrafo correspondiente al artículo 2 estableció como requisito de inglés para los concursos futuros para vacantes docentes, demostrar un mínimo coherente con lo que se exige a los estudiantes que se titulan en la Universidad Tecnológica de Pereira.

2. Que se hace necesario reglamentar el párrafo correspondiente al artículo 2 del acuerdo 37 del 12 de diciembre de 2013; en lo concerniente al nivel a exigir y a los mecanismos para demostrar la suficiencia en lengua inglesa.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Todas las convocatorias a partir de la fecha deberán incluir en la resolución de convocatoria los siguientes requisitos para los aspirantes, de tal forma que estos seleccionen uno de las dos:

A. Demostrar suficiencia en lengua inglesa, con un nivel de dominio mínimo clasificado en B1, de acuerdo a la prueba Oxford On line Placement Test (OOPT).

**PARAGRAFO:** La prueba será aplicada por el Instituto de Lenguas Extranjeras de la Universidad Tecnológica de Pereira (ILEX), dependencia que se encargará de efectuar la logística necesaria para que los aspirantes que hayan llegado a la etapa de disertación, presenten la prueba de manera previa a esta.

B. Homologar prueba con validez internacional, vigente y debidamente refrendada por una autoridad competente. Con un nivel de aprobación mínimo del 60%.

**PARAGRAFO:** El Instituto de Lenguas Extranjeras de la Universidad Tecnológica de Pereira (ILEX) u otro organismo competente de la región, recibirá los certificados de los aspirantes que hubiesen pasado a etapa de disertación, y se encargará de homologar la prueba.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPOSICION TRANSITORIA:** Los concursos que se hubieren convocado entre la fecha de vigencia del Acuerdo 37 del 2013 y la presente norma no estarán sujetos al cumplimiento del requisito de suficiencia en inglés, el cual sólo será obligatorio a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los 05 días del mes de junio de 2014

**JHON JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO**

**No. 16**

(05 de junio de 2014)

**Por medio del cual se reglamenta el numeral 6 del artículo 20 del estatuto general.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

## **CONSIDERANDO**

Que el Estatuto General de la Universidad prevé como función del H. Consejo académico la de conceptuar previamente sobre los proyectos de estatuto general, de personal docente y estudiantil, de conformidad con el artículo 20 numeral 6.

Que se hace necesario reglamentar el procedimiento mediante el cual se debe escuchar la recomendación del H. Consejo Académico sobre los proyectos de acuerdo que tengan relación con los mencionados estatutos, en orden a lograr la estandarización y cumplida ejecución de esta exigencia estatutaria.

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Para que el Consejo Superior pueda ocuparse de un proyecto de acuerdo relacionado con los estatutos general, docente o estudiantil, deberá escucharse previamente la recomendación sobre el mismo por parte del H. Consejo Académico, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Cualquier iniciativa de Acuerdo relacionado con los estatutos general, docente y estudiantil, de competencia del Consejo Superior se remitirá previamente ante el H. Consejo Académico para que se surta la exigencia del artículo 20 numeral 6 del Estatuto General.
2. Radicada la iniciativa ante la secretaría del Consejo Académico, se repartirá al día siguiente a cada uno de sus miembros y se incluirá como primer punto en el orden del día de la sesión inmediatamente siguiente, verificado el cuórum y aprobada el acta anterior si fuere el caso.
3. La sesión deberá citarse dentro de los ocho días siguientes a la radicación del proyecto y no antes de tres días de haber sido remitido a los consejeros.
4. El Consejo Académico someterá a consideración la iniciativa en orden a recomendarla o no y sugerir las modificaciones que considere pertinentes.

5. Si, por alguna causa no pudiere agotarse la deliberación en esta primera sesión, se convocará a Consejo Académico Extraordinario dentro de los ocho días siguientes para tratar como punto único el proyecto respectivo.
6. Si en esta ocasión tampoco se lograre evacuar el proyecto o acordar modificaciones, cada consejero podrá hacer constar sus opiniones individuales en relación con la iniciativa para ser consideradas en el trámite ante el Consejo Superior.
7. A cada consejero le asiste el derecho de consultar a sus representados, si lo considera conveniente, para lo cual, en la primera sesión, podrá solicitar aplazar el trámite por una sola vez y por un término no superior a quince días.
8. En ningún caso, el término para que el Consejo Académico ejerza su competencia podrá superar los treinta días calendario. Si se vence este término, sin que el Consejo Académico haya logrado evacuar el proyecto, se entenderá cumplido el requisito del artículo 20 numeral 6 del Estatuto General y se continuará con el trámite ante el Consejo Superior.

**ARTICULO SEGUNDO:** La recomendación del Consejo Académico o de sus miembros según el numeral 6 del artículo anterior, o sus propuestas de modificación a las iniciativas a que se refiere el presente acuerdo, no tienen carácter vinculante aunque es obligatorio el trámite que se deja expresado.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los 05 días del mes de junio de 2014

**JHON JAIME JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

# ***ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO***

## **ACUERDO**

**No. 01**

(14 de enero de 2014)

**Por medio del cual se Modifica el Acuerdo No. 15 que aprueba el Calendario Académico para el Segundo semestre académico de 2013.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Consejo Académico aprobó mediante Acuerdo No.15 del 26 de junio de 2013, el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2013.

Que mediante referendo del 14 de enero de 2014, el Consejo Académico autorizó la modificación al Acuerdo No. 15 de 2013 en el sentido que los ajustes a la matrícula serán entre el 20 y 21 de enero de 2014.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No. 15 de 2013 que aprueba el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2013, para todos los Programas, así:

#### *CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2013.*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TODOS LOS PROGRAMAS</b>	<b>MEDICINA</b>
<b>Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea</b>	20 y 21 de enero de 2014	20 y 21 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de enero de 2014.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario



## **ACUERDO**

**No. 02**

(05 de febrero de 2014)

**Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2014.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 05 de febrero de 2014, aprobó el Calendario Académico para el primer semestre académico de 2014.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2014, para todos los Programas, así:

#### *CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2014.*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TODOS LOS PROGRAMAS</b>	<b>MEDICINA</b>
<b>Iniciación de clases primer Semestre Académico de 2014</b>	4 de Febrero de 2014	4 de Febrero de 2014
<b>Cancelación de asignaturas y semestre hasta la octava semana</b>	28 de Marzo de 2014	28 de Marzo de 2014
<b>Cancelación de semestre y una asignatura</b>	24 de mayo de 2014	6 de junio de 2014
<b>último día de clases</b>	24 de mayo de 2014	6 de Junio de 2014
<b>Exámenes finales</b>	3 al 14 de Junio de 2014	9 al 20 de Junio
<b>Digitación de notas</b>	Hasta el 17 de Junio de 2014	Hasta el 24 de Junio de 2014

<b>Promediar por parte de Registro</b>	18 de Junio de 2014	25 de Junio de 2014
<b>Permisos Académicos</b>	17 al 20 de Junio de 2014	24 al 27 de Junio de 2014
<b>Publicación de Recibos de pago</b>	19 de Junio de 2014	26 de Junio de 2014
<b>Pago de matrícula financiera sin recargo</b>	Hasta el 10 de Julio de 2014	Hasta el 3 de Julio de 2014
<b>pago con recargo del 5%</b>	Hasta el 22 de Julio de 2014	Hasta el 10 de Julio de 2014
<b>pago con recargo del 10%</b>	31 de Julio de 2014	21 de Julio de 2014
<b>Generación Horarios División de Sistemas</b>	14 y 15 de Julio de 2014	4 de Julio de 2014
<b>Análisis de Matrícula por parte de los Decanos</b>	16 de Julio de 2014	7 de Julio de 2014
<b>Publicación de horarios a los estudiantes por internet</b>	18 de Julio de 2014	8 de Julio de 2014
<b>Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea</b>	21 y 22 de Julio de 2014	9 de Julio de 2014
<b>Confirmación de docentes por parte de los decanos</b>	23 al 25 de Julio de 2014	10 y 11 de Julio de 2014
<b>Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica</b>	29 y 30 de Julio de 2014	15 y 16 de Julio de 2014
<b>Contratación de docentes por parte de la División de Personal</b>	31 de Julio y 1 de agosto de 2014	17 y 18 de Julio de 2014
<b>INICIACIÓN DE CLASES</b>	4 de Agosto de 2014	21 de Julio de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira cinco (05) de febrero de 2014.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO**

**No.03**

(05 de febrero de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA PRUEBA PILOTO EN LOS PROGRAMAS DE ALGUNAS FACULTADES POR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DE 2014.**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIADAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión del día 10 de diciembre de 2013 la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, presentó una propuesta de prueba piloto denominada cursos tutorados, con la cual se pretende ofrecer una alternativa más a los estudiantes que no han podido culminar exitosamente sus estudios y ya han sobrepasado el tiempo máximo previsto para la culminación de los planes de estudio de pregrado.

Que el Consejo Académico aprobó realizar esta prueba piloto durante el primer semestre de 2014 y realizar luego la debida evaluación de los resultados obtenidos.

Que esta prueba piloto se aplicará exclusivamente en los programas de pregrado ofrecidos por las Facultades de Ciencias Ambientales, Ciencias de la educación, Tecnología, Ingeniería Mecánica, Bellas Artes y Humanidades y Ciencias Básicas.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Se denominan cursos tutorados aquellos ofrecidos por las Facultades cuya característica es la de no formar parte de la programación normal del semestre, en los cuales se liga la asesoría de un docente a un estudiante específico empleando metodologías presenciales y/o mediadas por TIC, respetando los contenidos y formas de evaluación definidos en la estructura curricular del programa.

**ARTÍCULO 2:** Los cursos tutorados podrán ser matriculados por los estudiantes que hubieren completado el plazo máximo previsto para haber terminado su formación y les falte aprobar, como máximo, el diez por ciento (10%) de los créditos correspondientes a su plan de estudios, y que por razones excepcionales no los pueden cursar de manera regular.

**PARÁGRAFO 1:** Los Consejos de Facultad determinarán el número de cursos tutorados que pueden ser cursados por un estudiante, tomando en consideración el historial académico y las condiciones particulares de cada uno de ellos.

**PARÁGRAFO 2:** Los cursos tutorados podrán ser tomados en lugar de todas y cada una de las asignaturas que correspondan a pruebas de suficiencia con el carácter de obligatorias.

**ARTÍCULO 3:** Cuando los estudiantes matriculen únicamente cursos tutorados, esto se asimilará a su matrícula académica del respectivo semestre, en cuyo caso no sufragarán costos adicionales.

**PARÁGRAFO:** El Consejo de Facultad fijará los costos a cargo del estudiante para el curso tutorado y los estímulos a reconocer al profesor por esta modalidad de formación, sin que en ningún caso exceda el 60% de lo que el estudiante pagará.

**ARTÍCULO 4:** El curso tutorado se desarrolla bajo la orientación de un profesor con asistencia personalizada y con entrevista sincrónica presencial semanal y/o con apoyo de TIC, garantizando la cobertura del total de los contenidos académicos del curso regular.

**ARTÍCULO 5:** Las asignaturas tutoradas tendrán todos los efectos académicos de los cursos regulares.

**PARÁGRAFO:** Los períodos de matrícula de los cursos tutorados estarán establecidos en el calendario académico expedido por la Universidad.

**ARTÍCULO 6:** El profesor orientador del curso tutorado debe digitar las notas, de manera similar a como las digita para un curso regular.

**ARTÍCULO 7:** El Centro de Registro y Control Académico habilitará el sistema semestralmente a los estudiantes interesados, previa solicitud por el sistema de información para la realización de la matrícula de los cursos tutorados.

**ARTÍCULO 8:** Los estudiantes que matriculen cursos tutorados estarán incluidos en las autorizaciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 31 del Reglamento Estudiantil.

**ARTICULO TRANSITORIO:** Lo dispuesto en este Acuerdo se aplicará como prueba piloto en la facultad de ingenierías durante el primer semestre académico de 2014 a efectos de evaluar su eficacia y el logro de los objetivos perseguidos con esta modalidad de formación.

**ARTÍCULO 9:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los cinco días del mes de febrero de dos mil catorce.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**  
**Rector**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
**Secretario**

c.a.z.a

## **ACUERDO**

**No.04**

(12 de marzo de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 03 DE 2014 QUE AUTORIZA UNA PRUEBA PILOTO EN LOS PROGRAMAS DE ALGUNAS FACULTADES POR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE ACADEMICO DE 2014.**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIADAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión del día 10 de diciembre de 2013 la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, presentó una propuesta de prueba piloto denominada cursos tutorados, con la cual se pretende ofrecer una alternativa más a los estudiantes que no han podido culminar exitosamente sus estudios y ya han sobrepasado el tiempo máximo previsto para la culminación de los planes de estudio de pregrado.

Que el Consejo Académico aprobó realizar esta prueba piloto durante el primer semestre de 2014 y realizar luego la debida evaluación de los resultados obtenidos.

Que por error se indicó que esta prueba piloto se aplicará exclusivamente en los programas de pregrado ofrecidos por las Facultades de Ciencias Ambientales, Ciencias de la educación, Tecnología, Ingeniería Mecánica, Bellas Artes y Humanidades y Ciencias Básicas.

Que esta prueba piloto se aplicará exclusivamente en los programas de pregrado ofrecidos por las Facultades de Ingenierías, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Educación, Bellas Artes y Humanidades y Ciencias Básicas.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Aclara el Acuerdo No.03 de 2014 en el sentido que esta prueba piloto se aplicará exclusivamente en los programas de pregrado ofrecidos por las Facultades de Ingenierías, Ciencias Ambientales, Ciencias de la Educación, Bellas Artes y Humanidades y Ciencias Básicas.

**ARTÍCULO 2:** las demás disposiciones continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**  
**Rector**

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
**Secretario**

**c.a.z.a**



## **ACUERDO**

**No.05**

(21 de mayo de 2014)

### **POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIO DEL AÑO DE INTERNADO EN EL PROGRAMA DE MEDICINA**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el año de internado y uno de los pilares fundamentales para la formación y adquisición de las competencias en salud y es un requisito de grado para obtener el título de médico en Colombia como lo establece la Ley 14 de 1962.
2. Que el Decreto 190 de 1996 señala que para todos los efectos los internos son alumnos de pregrado y deben realizar la actividad médica bajo la debida supervisión. Por lo tanto, se deben rediseñar las modalidades y rotaciones para cumplir con este requisito.
3. Que se hace imperativo atender lo establecido en el Decreto 1295 de abril 20 de 2010, donde se reglamenta la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior con respecto a la organización de las actividades académicas, los créditos académicos y la investigación. En el sentido de acogernos a los 282 créditos totales aprobados para el Programa en todas las modalidades de internado.
4. Que el Decreto 2376 de 2010 regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud y el año de internado tienen implicaciones académico administrativas como el diseño de las rotaciones en los escenarios de práctica que deben obedecer a un programa definido por la institución educativa bajo estricta supervisión del personal docente y/o asistencial.
5. Que se hace necesario modificar el plan de estudios del internado del Programa de Medicina aprobado según el acuerdo 14 de 2007 a la luz de los nuevos lineamientos de la educación médica en Colombia y las condiciones académico administrativas actuales de las relaciones docencia - servicio. Con respecto a la horas semanales en números enteros y modalidades de internado con igual número de créditos.
6. Que el Consejo de Facultad en acta 008 de abril 01 de 2014, aprobó dar trámite ante el Consejo académico a los ajustes al plan de estudios enviados por el Comité Curricular del Programa de Medicina según actas de marzo 20 y 27 de 2014.

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El año de internado corresponde a las asignaturas de carácter práctico de los últimos dos semestres y como requisito debe aprobar las asignaturas de todos los semestres previos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cumplidos los requisitos el estudiante debe matricular uno de las siguientes modalidades de internado.

- a. Internado especial en Investigación
- b. Internado Rotatorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El internado especial en investigación tiene una duración de un año y podrá ser matriculado previa aprobación de Comité Curricular del Programa de Medicina a los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Un promedio de notas igual o superior a 3,6.
2. Certificación con más de un año en un grupo o semillero de investigación.
3. Aprobación del proyecto, según formato de la Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión de la UTP entregado tres meses antes del inicio del internado al Comité Curricular.

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales (TURNOS)	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas INDEPENDIENTES / Semanales (SALAS, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, TRABAJO DE CAMPO.....)	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales
MEH18	INTERANDO ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN	62	4	16	3	2	42	48	62	192	768	960

**PARAGRAFO** El comité curricular asignará los cupos para esta modalidad de internado según los cupos ofrecidos por los grupos de investigación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El internado rotatorio tiene una duración de un año con dos bloques de un semestre cada uno precedido por un periodo de vacaciones o inducción de 2 semanas cada una y conformado por rotaciones de 4 a 12 semanas de duración por las diferentes áreas hasta 48 semanas totales.

Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales (TURNOS)	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas INDEPENDIENTES / Semanales (SALAS, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA.....)	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales
MEG17	MATERNO INFANTIL (Internado)	16	4	16	3	2	44	12	64	48	192	240
MEG27	CIRUGÍA (Internado)	16	4	16	3	2	44	12	64	48	192	240
MEG37	MEDICINA INTERNA (Internado)	16	4	16	3	2	44	12	64	48	192	240
MEG45	PSIQUIATRÍA (Internado)	5	4	16	2	2	40	4	60	16	64	80
MEG55	RURALITO (Internado)	5	4	16	2	2	40	4	60	16	64	80
MEG00	ELECTIVA (Internado Rotatorio)	4	4	16	2	2	30	4	50	16	64	80
<b>TOTALES</b>		62	24	96			242		362	192	768	960

#### ASIGNATURAS ELECTIVAS DEL INTERNADO ROTATORIO CON 4 SEMANAS DE DURACIÓN

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
MEG01	QUIRURGICA (Electiva Internado)	4
MEG02	MEDICINA INTERNA (Electiva Internado)	4
MEG03	PEDIATRIA (Electiva Internado)	4
MEG04	GINECOBSTERICIA (Electiva Internado)	4
MEG05	PSIQUIATRÍA (Electiva Internado)	4
MEG06	SALUD PUBLICA (Electiva Internado)	4
MEG07	BÁSICAS (Electiva Internado)	4
MEG08	RURALITO (Electiva Internado)	4

**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos de las equivalencias se presenta el siguiente cuadro con las asignaturas propuestas y su equivalente en el plan anterior:

<b>SEMESTRE XII Y XIII ( INTERNADO)</b>		
<b>Código</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Equivalencias</b>
MEG17	MATERNO INFANTIL (Internado)	MEC1K, MED1K, MEE17
MEG27	CIRUGÍA (Internado)	MEC3K, MED3K, MEE37
MEG37	MEDICINA INTERNA (Internado)	MEC2A, MED2A, MEE27
MEG45	PSIQUIATRÍA (Internado)	MEC63, MED53, MEE63
MEG55	RURALITO (Internado)	ME646, MEE46
MEG00	ELECTIVA (Internado Rotatorio)	MECE55, MEDE4A, MEEE5V
<b>MEH18</b>	<b>INTERNADO ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN</b>	<b>MEFEA44</b>
	<b>ELECTIVAS DE INTERNADO</b>	
MEG01	QUIRURGICA (Electiva Internado)	MECED5, MECEB5, MECEC5,
MEG02	MEDICINA INTERNA (Electiva Internado)	MECE55, MECEA5, MECE95, MECEH5,
MEG03	PEDIATRIA (Electiva Internado)	
MEG04	GINECOBSTERICIA (Electiva Internado)	
MEG05	PSIQUIATRÍA (Electiva Internado)	MECE35, MECEG5
MEG06	SALUD PUBLICA (Electiva Internado)	
MEG07	BÁSICAS (Electiva Internado)	MECE15
MEG08	RURALITO (Electiva Internado)	MECEE5

**ARTÍCULO QUINTO:** El plan de estudios de primero a décimo primer semestre se mantienen igual a lo aprobado en el Acuerdo 14 con los ajustes en los cálculos en horas semanales para efectos de la programación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**ACUERDO**

**No. 06**

(21 de mayo de 2014)

**Por medio del cual se aprueba el Calendario para el ofrecimiento de de Cursos Intersemestrales 2014.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 21 de mayo de 2014, aprobó el Calendario para el ofrecimiento de cursos intersemestrales 2014.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Calendario para el ofrecimiento de cursos intersemestrales 2014, así:

<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</b>	
<b>VICERRECTORÍA ACADÉMICA</b>	
<b>CALENDARIO CURSOS INTERSEMESTRALES 2014</b>	
<b>Inscripción</b>	9 al 11 de Junio de 2014
<b>Pago</b>	Hasta el 16 de Junio de 2014 4:00 de la tarde
<b>Inicio Cursos Intersemestrales</b>	17 de Junio al 11 de Julio de 2014
<b>Digitación de notas</b>	Hasta el 12 de Julio de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira veintiún (21) días del mes de mayo de 2014.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

## **ACUERDO**

**No. 07**

(21 de mayo de 2014)

**Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Segundo semestre académico de 2014.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 21 de mayo de 2014, aprobó el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2014.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2014, para todos los Programas, así:

#### *CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2014.*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TODOS LOS PROGRAMAS</b>	<b>MEDICINA</b>
<b>Iniciación de clases segundo Semestre Académico de 2014</b>	4 de agosto de 2014	21 de julio de 2014
<b>Cancelación de asignaturas y semestre hasta la octava semana</b>	4 de agosto al 27 de septiembre de 2014	21 de julio al 12 de Septiembre de 2014
<b>Cancelación de semestre y una asignatura</b>	28 de septiembre al 22 de noviembre de 2014	13 de septiembre al 22 de noviembre de 2014
<b>último día de clases</b>	22 de noviembre de 2014	22 de noviembre de 2014

<b>Exámenes finales</b>	del 1 al 13 de diciembre de 2014	Hasta el 13 de diciembre de 2014
<b>Digitación de notas</b>	Hasta el 15 de diciembre de 2014	Hasta el 15 de diciembre de 2014
<b>Promediar por parte de Registro</b>	16 de diciembre de 2014	16 de diciembre de 2014
<b>Permisos Académicos</b>	12 al 18 de diciembre de 2014	18 de diciembre de 2014
<b>Publicación de Recibos de pago</b>	17 de diciembre de 2014	17 de diciembre de 2014
<b>Pago de matrícula financiera sin recargo con SMMLV 2014</b>	Hasta el 27 de diciembre de 2014	Hasta el 27 de diciembre de 2014
<b>Pago ajustes SMMLV 2015</b>	Hasta el 8 de enero de 2015	Hasta el 8 de enero de 2015
<b>pago con recargo del 5%</b>	Hasta el 15 de enero de 2015	Hasta el 15 de enero de 2015
<b>pago con recargo del 10%</b>	Hasta el 2 de febrero de 2015	Hasta el 2 de febrero de 2015
<b>Generación Horarios División de Sistemas</b>	13 y 14 de enero de 2015	13 y 14 de enero de 2015
<b>Análisis de Matrícula por parte de los Decanos</b>	16 de enero de 2015	16 de enero de 2015
<b>Publicación de horarios a los estudiantes por internet</b>	16 de enero de 2015 Después de la 6:00 p.m	16 de enero de 2015 Después de la 6:00 p.m
<b>Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea</b>	19 y 20 de enero de 2015	19 y 20 de enero de 2015
<b>Confirmación de docentes por parte de los decanos</b>	21 al 23 de enero de 2015	21 al 23 de enero de 2015



<b>Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica</b>	27 y 28 de enero de 2015	27 y 28 de enero de 2015
<b>Contratación de docentes por parte de la División de Personal</b>	29 y 30 de enero de 2015	29 y 30 de enero de 2015
<b>INICIACIÓN DE CLASES</b>	2 de febrero de 2015	2 de febrero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira veintiún (21) días del mes de mayo de 2014.

**LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario